

12

UNIVERSIDADES POR LA REHABILITACIÓN INTEGRAL EN PRISIONES: ENFOQUES REDUCCIONISTAS

UNIVERSITIES FOR INTEGRAL REHABILITATION IN PRISONS: REDUCTIONIST APPROACHES

Carlos Gilberto Rosero Martínez ¹

E-mail: ut.carlosrosero@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4207-8888>

Cristian Andrés Ibujes Burbano ¹

E-mail: dt.cristianaib84@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-0092-0803>

Karina Nataly Laguna Delgado ¹

E-mail: dt.karinanld55@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0572-584X>

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes Tulcán. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Rosero Martínez, C. G., Ibujes Burbano, C. A., & Laguna Delgado, K. N. (2023). Universidades por la rehabilitación integral en prisiones: enfoques reduccionistas. *Revista Conrado*, 19(95), 125-133.

RESUMEN

Las prisiones constituyen el reflejo de la sociedad en la que se encuentran insertas, al evidenciar las desigualdades sociales y los conflictos que la caracterizan. Lejos de considerar las cárceles como meros lugares de reclusión para individuos peligrosos, es fundamental comprender los peligros se encuentran presentes incluso al interior de estas instituciones. Por tanto, el estudio tiene como objetivo analizar el papel de las universidades en el proceso de rehabilitación integral en prisiones y su contribución para superar los enfoques reduccionistas en el sistema penitenciario. Para ello, se utilizó un enfoque cualitativo, con un diseño transversal para analizar la pertinencia del paradigma de la complejidad en el sistema penitenciario. Entre los resultados se visualiza que las instituciones académicas se posicionan como actores clave para abordar los desafíos presentes en los sistemas penitenciarios y promover una rehabilitación efectiva y holística de los internos. En conclusión, la comprensión de las prisiones como espacios complejos, donde se manifiestan las desigualdades y conflictos sociales, invita a adoptar una visión integral y multidimensional en la búsqueda de soluciones efectivas con la colaboración de las universidades.

Palabras claves:

Rehabilitación integral, prisión, universidades, enfoques reduccionistas.

ABSTRACT

Prisons are a reflection of the society in which they are inserted, evidencing the social inequalities and conflicts that characterize it. Far from considering prisons as mere places of confinement for dangerous individuals, it is essential to understand the dangers that are present even within these institutions. Therefore, the study aims to analyze the role of universities in the comprehensive rehabilitation process in prisons and their contribution to overcome reductionist approaches in the prison system. For this, a qualitative approach was used, with a cross-sectional design to analyze the relevance of the paradigm of complexity in the prison system. Among the results, it is seen that academic institutions are positioned as key actors to address the challenges present in prison systems and promote an effective and holistic rehabilitation of inmates. In conclusion, the understanding of prisons as complex spaces, where inequalities and social conflicts are manifested, invites us to adopt a comprehensive and multidimensional vision in the search for effective solutions with the collaboration of universities.

Keywords:

Comprehensive rehabilitation, prison, universities, reductionist approaches.

INTRODUCCIÓN

La realidad penitenciaria es un fenómeno complejo que debe ser comprendido desde múltiples perspectivas, como la social, jurídica, política y cultural (Ouellette & Applegate, 2022) (Chamu Nicanor & Ramírez Hernández, 2023). Los enfoques dogmáticos no son suficientes para abordar las diversas dimensiones de la realidad carcelaria actual. En tiempos de crisis, es necesario romper con los esquemas reduccionistas y adoptar enfoques metodológicos que consideren la complejidad del fenómeno (Shelby, 2022). Las perspectivas tradicionales utilizadas en la investigación de la realidad carcelaria en América Latina no han logrado explicar objetivamente este fenómeno, debido a su enfoque reduccionista. Este trabajo tiene como objetivo contribuir a una comprensión crítica de la realidad carcelaria desde nuevos paradigmas, centrándose en la necesidad de repensar este fenómeno desde el pensamiento complejo.

La realidad penitenciaria en América Latina

El abordaje reduccionista de la realidad penitenciaria en América Latina ha llevado a enfocarse en los efectos en lugar de profundizar en las causas subyacentes del problema. Esto ha resultado en un trato inhumano hacia los presos y situaciones preocupantes como motines y rebeliones. La falta de propuestas políticas de reforma y la disminución del presupuesto asignado al sector han contribuido a esta crisis, que incluye criminalidad, encarcelamiento masivo y sobrepoblación (Cunneen & Tauri, 2019).

Se ha demostrado que el enfoque reduccionista persiste en la interpretación de la realidad carcelaria y el sistema de rehabilitación social en América Latina, lo cual refleja un desconocimiento de los nuevos enfoques más humanitarios. Las condiciones de vida en prisión empeoran, con problemas como hacinamiento, falta de agua, comida de mala calidad, falta de limpieza, y deterioro de la seguridad y los programas de rehabilitación. El sistema penitenciario en la región ha creado un ambiente nocivo que deteriora la calidad de vida, degrada la condición humana de los internos y dificulta la efectividad de cualquier iniciativa de reinserción social. En resumen, las cárceles latinoamericanas son altamente criminógenas.

Crisis del sistema penitenciario ecuatoriano

El sistema penitenciario ecuatoriano atraviesa una profunda crisis, según el diagnóstico realizado por José Miguel Vivanco, director de la División de las Américas de Human Rights Watch. El hacinamiento, la inestable seguridad, la violencia y la precaria atención médica son problemas persistentes en las cárceles del país. El brote

de COVID-19 ha agravado los riesgos para la salud de los internos en pabellones superpoblados.

María Gabriela Rodríguez y Juan Pablo Aguilar también señalan que el sistema penitenciario ecuatoriano ha enfrentado una crisis desde hace casi dos décadas, con niveles dramáticos de hacinamiento (González Malla & Armijos Campoverde, 2021). A pesar de una capacidad para albergar a 29.643 personas privadas de libertad (PPL), se estima que la población carcelaria ascendió a 38.800 reclusos en marzo de 2021.

La realidad del sistema penitenciario ecuatoriano se ilustra con eventos como la masacre del 23 de febrero de 2021, donde al menos 79 detenidos perdieron la vida en cuatro cárceles del país. Estos incidentes generaron conmoción a nivel nacional, regional e internacional, al evidenciar la negligencia de las autoridades encargadas de controlar las cárceles y proteger la vida y la seguridad de los internos. La masacre en las cárceles ecuatorianas se atribuye, entre otras causas, a una política criminal mal encaminada y una administración penitenciaria deficiente, según el PhD en Derecho Penal, Krauth.

Bases Legales

La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que las penas privativas de libertad tienen como finalidad la reforma y la readaptación social de los condenados, lo que implica una rehabilitación integral para superar las deficiencias que llevaron a la comisión del delito (Morales-Nivelo & Pérez Reina, 2022). La Constitución de Ecuador garantiza el efectivo goce de los derechos reconocidos en la normativa nacional e internacional, especialmente para grupos en situación de vulnerabilidad (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). El Sistema Nacional de Rehabilitación Social tiene la responsabilidad de cumplir con la rehabilitación integral de las personas condenadas y garantizar sus derechos, en concordancia con la Constitución y el Código Orgánico Integral Penal (Chávez & Jiménez, 2021). Estas normativas establecen derechos, garantías, principios y procesos que permiten la ejecución penal, el debido proceso y la promoción de la rehabilitación social como objetivo fundamental del sistema penitenciario ecuatoriano.

Paradigma de la complejidad y la humanización en el sistema penitenciario

El paradigma de la complejidad y la humanización en el sistema penitenciario constituyen temas de gran relevancia y actualidad en el ámbito académico y social. En un contexto en el que se busca promover una justicia más equitativa y una reinserción efectiva de las personas privadas de libertad, resulta fundamental comprender y

analizar los enfoques que permiten abordar de manera integral el complejo fenómeno de la prisión.

Edgar Morín, reconocido pensador y filósofo, ha desarrollado el concepto del pensamiento complejo, el cual tiene como objetivo comprender la realidad en toda su complejidad, al alejarse de enfoques simplistas y reduccionistas. En este sentido, su contribución al ámbito carcelario se basa en una apuesta ética (Kelly, 2019), en la cual se destaca la importancia del perdón como un camino hacia la regeneración y la transformación de aquellos que han cometido actos dañinos. La humanización de las prisiones se convierte así en un objetivo primordial, en el que se busca promover el respeto a la dignidad de los reclusos y su reintegración efectiva a la sociedad. Por tanto, el presente estudio se propone como objetivo general: analizar el papel de las universidades en el proceso de rehabilitación integral en prisiones y su contribución para superar los enfoques reduccionistas en el sistema penitenciario.

Para ello, se abordarán diversos aspectos que permitirán comprender la importancia de adoptar una visión integral y multidimensional en la comprensión de las prisiones y en el diseño de políticas y programas que promuevan la justicia y la reinserción efectiva. Para ello se definen los siguientes objetivos específicos:

- Analizar la realidad del sistema penitenciario en Ecuador.
- Identificar las características del enfoque reduccionista y del paradigma complejo.
- Evaluar el uso del pensamiento complejo y la rehabilitación social como respuesta a la crisis penitenciaria.
- Evaluar los efectos de los enfoques reduccionistas en el sistema penitenciario y sus limitaciones en el proceso de rehabilitación de los internos.
- Identificar el rol de las universidades para la rehabilitación integral en prisiones.
- Proponer un proyecto educativo a implementar por las universidades orientados hacia la rehabilitación integral en prisiones.

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación se utilizó un enfoque cualitativo, con un diseño transversal. Se emplearon métodos jurídicos, analítico-sintético, inductivo-deductivo y sistémico para analizar la pertinencia del paradigma de la complejidad en el sistema penitenciario. Se realizó una investigación documental, al revisar el material bibliográfico relacionado con la realidad penitenciaria, la crisis del sistema y el paradigma de la complejidad. Además, se utilizó la entrevista como herramienta para abordar el problema desde

la realidad penitenciaria. El alcance de la investigación fue descriptivo, centrándose en la identificación del estado actual del sistema penitenciario.

RESULTADOS

La Tabla 1 recoge de forma sucinta, las características (antitécnicas) del modelo reduccionista y del paradigma complejo, mismas que se desarrollarán más adelante con mayor detalle.

Tabla 1. Características del modelo reduccionista y del paradigma complejo.

Modelo reduccionista	Paradigma complejo
Conceptuabilidad	Interpretación jurídica emergente
Conocimiento único	Nuevos sujetos interpretativos
Objeto	Sincretismo metódico
Estructura de la interpretación jurídica	La complejidad en las fuentes del derecho
Constitución	Debilitamiento del enfoque legalista
Sistema jurídico	Preponderancia de argumentación justificatoria
Métodos interpretativos	Protagonismo social del juez

Fuente: Elaboración propia

Características del enfoque reduccionista

El enfoque reduccionista, también conocido como enfoque positivista, se caracteriza por reducir el fenómeno jurídico y carcelario a ciertas características específicas. Estas características incluyen:

- **Conceptuabilidad:** Según este enfoque, todos los conceptos jurídicos son de naturaleza positivista, lo que significa que no se consideran elementos más allá de la normativa, como dimensiones éticas, axiológicas o filosóficas.
- **Conocimiento único:** Solo se admite el conocimiento científico aplicable a las ciencias naturales, al excluir otras formas novedosas de búsqueda de la verdad, como el enfoque hermenéutico o sociocrítico.
- **Objeto:** Se enfatiza la interpretación literal de la norma, donde solo se considera válida la interpretación del legislador, conocida como "interpretación auténtica".
- **Estructura de la interpretación jurídica:** Los casos se resuelven a través del silogismo deductivo, donde la ley es la premisa mayor, el caso en cuestión es la premisa menor y la sentencia es la conclusión.
- **Constitución:** Se considera como un programa político al que el legislador debe adherirse y ajustarse, sin contar con sistemas de control constitucional.

- Sistema jurídico: Se entiende que el derecho positivo, establecido tanto por el legislador como por los científicos, es unitario, completo y coherente, sin necesidad de la interpretación del juez, cuyo papel es simplemente reproducir lo establecido por el legislador.
- Métodos interpretativos: Según este enfoque, para comprender o interpretar adecuadamente el fenómeno jurídico, incluido el carcelario, basta con aplicar métodos gramaticales, lógicos, históricos y sistemáticos, sin necesidad de recurrir a ningún otro enfoque interpretativo.

En este contexto, las universidades desempeñan un papel relevante al promover un enfoque más amplio y crítico del fenómeno jurídico y carcelario. Pueden fomentar la investigación y el desarrollo de enfoques alternativos que consideren dimensiones éticas, filosóficas y sociales. De modo que puedan impulsar la formación de profesionales capacitados en interpretación jurídica y análisis crítico del sistema penitenciario. Las universidades pueden ser espacios de reflexión y generación de conocimiento que cuestionen los enfoques reduccionistas y aboguen por una comprensión más integral y humanitaria del sistema jurídico y carcelario (Rodríguez & Sánchez Sánchez, 2020).

Insuficiencia del enfoque reduccionista

El enfoque reduccionista muestra su insuficiencia al alejarse de la realidad jurídica y carcelaria, al simplificar y descontextualizar la complejidad de dicha realidad. Este enfoque limitado se centra en aspectos factuales y normativos, al descartar interpretaciones que podrían conducir a soluciones humanitarias, como políticas integrales de rehabilitación. En las cárceles ecuatorianas, los derechos humanos de los reclusos son constantemente vulnerados, a pesar de que el Estado tiene la obligación de protegerlos de manera integral y especializada.

La concepción reduccionista de los reclusos como seres sin derechos y tratados de manera inhumana contribuye a la crisis del sistema de justicia y rehabilitación social. A pesar de que la Constitución y el Código Orgánico Integral Penal establecen derechos y finalidades del sistema de rehabilitación social, la falta de atención por parte de las autoridades competentes en áreas como salud, educación (Gil Betancourt et al., 2019), rehabilitación y reinserción persiste.

Ante esta situación, se propone el análisis de los principios del pensamiento complejo de Morin como alternativa. Este enfoque busca una visión integral de la realidad penitenciaria, al considerar diferentes factores interrelacionados que deben trabajar en conjunto para lograr una verdadera rehabilitación social de los reclusos. Las

universidades desempeñan un papel crucial en este contexto, al fomentar la investigación y el desarrollo de enfoques complejos, transdisciplinarios y humanitarios. Así como la formación de profesionales capaces de comprender la complejidad de la realidad jurídica y carcelaria.

Además, es significativo que los paradigmas emergentes, como el enfoque de la complejidad, también lleguen al desempeño judicial. Los jueces deben romper con paradigmas restrictivos y ampliar sus horizontes epistemológicos para evaluar y pronunciarse sobre los hechos con mayor conciencia y objetividad, más allá de lo estrictamente jurídico. En este sentido, las universidades pueden contribuir a la formación y capacitación de jueces que adopten enfoques más amplios y comprensivos en su labor.

La rehabilitación social como solución a la crisis penitenciaria. Una respuesta desde el pensamiento complejo.

El texto destaca la necesidad de la rehabilitación social como solución a la crisis penitenciaria. Según la Constitución, las personas privadas de libertad son consideradas un grupo de atención prioritaria, lo que implica que deben disfrutar plenamente de sus derechos y recibir protección especial debido a su vulnerabilidad. Tanto la constitución como el Código Orgánico Integral Penal establecen derechos, garantías y finalidades del Sistema Nacional de Rehabilitación Social para lograr una rehabilitación integral de los reclusos, su protección y su reintegración a la sociedad (Figueroa Arévalo & Suqui Romero, 2021).

El Sistema Nacional de Rehabilitación Social, a través de un directorio integrado por diferentes ministros y entidades gubernamentales, busca proporcionar una atención integral a las personas privadas de libertad. Se implementan fases progresivas de rehabilitación y se establecen lugares y niveles de seguridad adecuados para la ubicación y tratamiento de los reclusos. Además, se promueve el régimen de progresión en los centros de rehabilitación social, con el objetivo de lograr la rehabilitación integral y el reintegro exitoso a la sociedad.

Sin embargo, a pesar de existir garantías, derechos, principios y un organismo encargado de la rehabilitación social, persisten deficiencias en el sistema penitenciario ecuatoriano que se reflejan en crisis recurrentes. Aunque se implementan medidas temporales, no se logran resultados favorables a largo plazo, lo que aumenta la crisis del sistema.

En este contexto, las universidades desempeñan un papel relevante, donde los operadores jurídicos, como los jueces, deben ampliar su horizonte epistemológico y

adoptar un pensamiento jurídico reflexivo, multidimensional e interactivo. El paradigma de la complejidad, propuesto por autores como Edgar Morín, se presenta como una alternativa al enfoque simplificador del derecho y permite una comprensión más integral de la realidad. Las universidades pueden contribuir al formar juristas capaces de aplicar este enfoque, que promuevan la investigación, el cambio en el ámbito de la rehabilitación social y el sistema penitenciario.

Características del modelo complejo para factibilizar un sistema penitenciario comprometido con acciones más humanitarias.

El enfoque complejo en la interpretación jurídica va más allá del positivismo y considera dimensiones como las fácticas, axiológicas, lingüísticas, semióticas y lógicas. Se reconocen nuevos sujetos interpretativos, como las interpretaciones administrativas, consuetudinarias, consensuadas o conmutativas, doctrinarias y profesionales.

El sincretismo metodológico propone utilizar diversos métodos hasta encontrar la “solución más justa” en cada caso. Se amplía la noción de fuentes del derecho, que incluye no solo la ley, la jurisprudencia, la doctrina y la costumbre, sino también principios, fallos plenarios, costumbre supletoria, convenios colectivos de trabajo y normas de organismos administrativos. Se debilita el enfoque legalista, al permitir que otros argumentos respalden las decisiones jurídicas, como el derecho natural, principios jurídicos, equidad, derechos humanos, razonabilidad, uso alternativo y análisis consecuencial.

Se destaca la importancia de la argumentación justificatoria en las decisiones jurídicas, que la sociedad actual demanda justificaciones sustanciales por parte de quienes ejercen el poder. Se observa un protagonismo social del juez, en contraste con el modelo anterior en el que se consideraba un mero repetidor de la voluntad legislativa (Tubay Zambrano et al., 2021), de modo que surja del activismo judicial.

En colaboración las universidades deben jugar un papel crucial en la formación de juristas en el enfoque complejo, que promuevan una interpretación jurídica reflexiva y multidimensional. Además, poseen la responsabilidad de fomentar la investigación y el debate en torno a estas nuevas propuestas, así como promover el activismo judicial y el compromiso con acciones más humanitarias en el sistema penitenciario.

Con ello se puede decir que el modelo complejo en la interpretación jurídica busca superar el enfoque dogmático-positivista y considera diversas dimensiones e interpretaciones. Mientras que las universidades se deben a

la tarea de formar juristas en este enfoque y promover la investigación y el compromiso social en el ámbito del sistema penitenciario.

Humanización desde el paradigma de la complejidad

Se plantea el perdón como una apuesta ética que permite la regeneración y transformación de quienes han cometido actos dañinos. La humanización de las prisiones se debe abordar desde múltiples dimensiones y requiere adoptar un enfoque integral basado en el paradigma de la complejidad.

Las prisiones reflejan la desigualdad social y no deben considerarse solo como lugares donde se albergan individuos peligrosos para la sociedad. En ocasiones, los peligros provienen de quienes infringen las leyes impunemente y se aprovechan de la fuerza pública. La humanización de las cárceles se fundamenta en el respeto a la dignidad de los reclusos y busca devolverlos a la sociedad en su mejor versión.

Por tanto, las universidades desempeñan un rol a impulsar un enfoque humanitario en las cárceles, al fomentar el respeto mutuo, la responsabilidad, la educación y los valores prosociales. Además, es necesario abrir las prisiones a la sociedad y promover el trabajo solidario de los grupos de voluntariado. Además, pueden contribuir a evitar que los eslabones más vulnerables de la sociedad sean mayoritariamente encarcelados, fortalecer las estrategias de reeducación, y generar mecanismos preventivos para abordar las carencias educativas, sociales y afectivas que pueden llevar a comportamientos antisociales.

En síntesis, el paradigma de la complejidad y la humanización en el ámbito penitenciario se centran en el perdón, la regeneración y la transformación de los reclusos. Mientras que las universidades pueden colaborar al promover un enfoque humanitario en las cárceles, en donde se involucren a la sociedad y se aborde las causas subyacentes de comportamientos en contra de la sociedad.

Colaboración de las universidades frente a los enfoques reduccionistas en el sistema penitenciario.

Las universidades desempeñan un papel fundamental como actores clave en la generación de conocimiento, la formación de profesionales y la promoción del pensamiento crítico. Su participación en el ámbito penitenciario puede contribuir significativamente a la humanización de las prisiones, a través de la investigación, la implementación de programas educativos y de capacitación, y la generación de espacios de reflexión y diálogo entre académicos, estudiantes, reclusos y profesionales del sistema penitenciario. Entre las posibles propuestas de

colaboración se pueden presentar proyectos dirigidos a la situación existente del sistema penitenciario, de ellos se propone:

Proyecto de Investigación:

Fortalecimiento del rol de las universidades en la rehabilitación integral en prisiones: Superación de los enfoques reduccionistas en el sistema penitenciario.

Alcance: Promover el papel de las universidades en el proceso de rehabilitación integral en prisiones y fomentar la implementación de enfoques más holísticos que superen los paradigmas reduccionistas presentes en el sistema penitenciario. El proyecto se llevará a cabo en colaboración con instituciones penitenciarias y otras entidades relevantes.

Tiempo: El proyecto se realizará a lo largo de tres años, con la siguiente distribución de las etapas:

- Etapa 1: Planificación y diseño del proyecto (6 meses)
- Etapa 2: Implementación y desarrollo de actividades (2 años)
- Etapa 3: Evaluación y análisis de resultados (6 meses)

Objetivo general: Analizar y promover el papel de las universidades en la rehabilitación integral en prisiones, para superar los enfoques reduccionistas en el sistema penitenciario y mejorar la efectividad de los programas de rehabilitación.

Objetivos específicos:

- Investigar las mejores prácticas y enfoques innovadores implementados por universidades en programas de rehabilitación integral en prisiones.
- Establecer alianzas estratégicas con instituciones penitenciarias y otros actores relevantes para fortalecer la colaboración en la implementación de programas de rehabilitación.
- Desarrollar e implementar programas piloto de rehabilitación integral en prisiones, en colaboración con universidades y profesionales calificados.
- Evaluar la efectividad de los programas piloto, al analizar su impacto en los internos y en la reducción de la reincidencia.
- Proponer recomendaciones y estrategias para fortalecer el rol de las universidades en la reforma de políticas y leyes penitenciarias, enfocadas en enfoques más integrales y humanizados.

Etapas del proyecto:

- Identificación y revisión de literatura especializada.
- Establecimiento de alianzas estratégicas con instituciones penitenciarias y universidades.

- Diseño y desarrollo de programas piloto de rehabilitación integral en prisiones.
- Implementación y seguimiento de los programas piloto.
- Evaluación de los resultados y análisis de impacto.
- Elaboración de recomendaciones y estrategias para la reforma de políticas y leyes penitenciarias.
- Difusión de los resultados a través de publicaciones académicas y conferencias.

Recursos necesarios:

- Personal calificado en áreas de criminología, psicología, educación, derecho y sociología.
- Espacios adecuados para la implementación de los programas de rehabilitación.
- Financiamiento para la contratación de personal, adquisición de materiales y recursos tecnológicos, y difusión de resultados.

Impacto esperado:

- Mejora en la efectividad de los programas de rehabilitación en prisiones.
- Reducción de la reincidencia delictiva.
- Promoción de enfoques más holísticos y humanizados en el sistema penitenciario.
- Fortalecimiento de la colaboración entre las universidades y las instituciones penitenciarias.
- Generación de conocimiento y buenas prácticas en el campo de la rehabilitación integral en prisiones.

Niveles de aprobación:

- Aprobación del proyecto por parte de las autoridades de la universidad y de las instituciones penitenciarias involucradas.
- Obtención de los permisos y autorizaciones necesarios para la implementación de los programas de rehabilitación en prisiones.

Financiamiento:

- Búsqueda de financiamiento a través de becas y subvenciones ofrecidas por organismos gubernamentales, fundaciones y entidades interesadas en la rehabilitación penitenciaria.

Resultados y Beneficios:

- Desarrollo de programas de rehabilitación integral en prisiones basados en enfoques más holísticos.
- Generación de conocimiento y buenas prácticas en el campo de la rehabilitación penitenciaria.

- Mejora en la calidad de vida de los internos y reducción de la reincidencia delictiva.
- Fortalecimiento de la colaboración entre las universidades y las instituciones penitenciarias.
- Contribución a la reforma de políticas y leyes penitenciarias para promover enfoques más integrales y humanizados.

DISCUSIÓN.

El sistema penitenciario en América Latina enfrenta serios problemas de ineficiencia y falta de gobernabilidad. Las condiciones en las cárceles son precarias, con hacinamiento, falta de higiene y escasa asistencia material, médica y jurídica para los reclusos. Además, se observa la ausencia de una clasificación adecuada entre los detenidos provisionales y los condenados, lo que contribuye a un ambiente anárquico en las celdas colectivas.

Hacinamiento

En el sistema penitenciario de Ecuador, al igual que en otros países latinoamericanos, se evidencia una profunda crisis caracterizada por el hacinamiento y una falta de enfoque en la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad (PPL). Las estadísticas revelan que, hasta febrero de 2022, existen 34.820 presos en 36 centros de privación de libertad y 11 centros para adolescentes infractores (Astudillo-Zurita et al., 2020), a pesar de que la capacidad total es de aproximadamente 29.897 PPL. Esta situación muestra la gravedad del hacinamiento generado desde la reforma del Código Orgánico Integral Penal en 2014.

Las medidas gubernamentales implementadas hasta ahora no han logrado solucionar de manera efectiva la crisis carcelaria. La construcción de más cárceles, el traslado de reclusos y el refuerzo de la seguridad son enfoques simplistas que no abordan la complejidad del problema, lo que dificulta su efectividad a largo plazo.

En este contexto, las universidades desempeñan un papel relevante. Como instituciones académicas, pueden contribuir a analizar y proponer soluciones integrales para abordar la crisis penitenciaria. Mediante la investigación y la generación de conocimiento, las universidades pueden colaborar con el diseño de políticas y programas que promuevan la verdadera rehabilitación y reinserción de las PPL.

Es fundamental que las universidades trabajen de la mano con el sistema penitenciario y otros actores relevantes para desarrollar estrategias sostenibles y basadas en un enfoque holístico. Esto implica el diseño de programas educativos, capacitación del personal penitenciario,

fomento de la participación comunitaria y la promoción de reformas legales que garanticen los derechos de los reclusos.

Presupuesto asignado al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad

El sistema penitenciario enfrenta una crisis debido a la falta de políticas criminológicas y a un presupuesto limitado asignado al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad (SNAI). Según jueces y fiscales, la falta de políticas basadas en el análisis científico-social del fenómeno criminal contribuye a la crisis. En el año 2021, el presupuesto asignado al SNAI fue de USD 108,3 millones, donde el 76% se destina al pago de sueldos de funcionarios, al dejar poco margen para la implementación de programas de rehabilitación social.

La influencia política también constituye un factor negativo en el sistema penitenciario, ya que a menudo se designan personas sin el perfil adecuado en puestos directivos o administrativos. Es común encontrar ingenieros o abogados que ocupan cargos en lugar de expertos en criminología o políticas de prevención delictiva. Esto afecta la eficacia de la administración penitenciaria y la implementación de soluciones basadas en cambios estructurales y preventivos, en lugar de solo reaccionar a incidentes o llevar a cabo patrullas preventivas.

Entre tanto, las universidades como instituciones académicas, pueden contribuir a desarrollar políticas criminológicas basadas en análisis científicos y sociales, así como a formar profesionales especializados en criminología y políticas de prevención. Además, las universidades pueden realizar investigaciones que aporten conocimiento y soluciones innovadoras para abordar la crisis del sistema penitenciario. Su participación activa puede contribuir a mejorar la eficacia de la administración penitenciaria y promover cambios fundamentales en las políticas carcelarias, orientadas hacia la rehabilitación integral y la reducción de la criminalidad.

En resumen, las políticas criminológicas insuficientes y el presupuesto limitado en el sistema penitenciario generan una crisis. La influencia política y la falta de especialización en criminología en cargos administrativos también son factores negativos. De modo que las universidades pueden desempeñar un papel transcendental al impulsar la investigación, la formación de expertos y la generación de políticas basadas en el conocimiento científico. Además de contribuir a superar los desafíos y mejorar el sistema penitenciario en busca de una rehabilitación integral y una reducción efectiva de la criminalidad.

Implementación de un enfoque complejo

En respuesta a la realidad del sistema penitenciario, se propone la implementación de un enfoque complejo y humanitario, que considere la reinserción social como criterio orientador para determinar las penas y las medidas privativas de libertad. Se aboga por la restauración, la integración y la rehabilitación en lugar del rechazo y la venganza, y se destaca la importancia de la prevención especial para evitar la recaída en el delito.

Se coincide con la idea de que el sistema penitenciario no solo debe administrar castigos y proteger a la sociedad, sino también ofrecer oportunidades para el desarrollo de competencias psicosociales y la reconstrucción de la vida sin delitos en el futuro. Se destaca la necesidad de recrear propuestas de humanización, como los módulos de respeto implementados en prisiones españolas, que buscan transformar las cárceles en instituciones integradoras y construir responsabilidad social, autoconfianza, autorrespeto y autoestima en las personas privadas de libertad.

En este análisis las universidades tienen un papel fundamental en la investigación y desarrollo de enfoques complejos y humanitarios en el ámbito penitenciario, así como formar profesionales capacitados en rehabilitación y reinserción social. Las universidades pueden ser espacios de reflexión y generación de propuestas innovadoras para mejorar el sistema penitenciario, al promover la humanización, la prevención y la reintegración efectiva de las personas privadas de libertad.

En resumen, se propone la implementación de un enfoque complejo y humanitario en el sistema penitenciario, centrado en la reinserción social. Se enfatiza la necesidad de la prevención especial, el desarrollo de competencias psicosociales y la humanización de las prisiones. Las universidades desempeñan un papel crucial al impulsar la investigación, la formación académica y la generación de propuestas innovadoras para superar los desafíos del sistema penitenciario y promover una rehabilitación integral y una reinserción exitosa de las personas privadas de libertad.

En resumen, las universidades desempeñan un papel clave en la rehabilitación integral en prisiones, al aportar conocimientos especializados, recursos humanos calificados y programas educativos adaptados. La investigación académica y la colaboración interinstitucional son fundamentales para informar las mejores prácticas y promover enfoques más holísticos en el sistema penitenciario. Al trabajar en conjunto, las universidades y otras partes interesadas pueden lograr un impacto significativo en la

rehabilitación de los internos y contribuir a la construcción de sistemas penitenciarios más efectivos y humanizados

CONCLUSIONES:

Las universidades desempeñan un papel fundamental en la rehabilitación integral en prisiones al proporcionar conocimientos especializados, recursos humanos calificados y programas educativos adaptados a las necesidades de los internos. La colaboración entre las universidades y las instituciones penitenciarias permite el diseño e implementación de enfoques más holísticos, al abordar no solo la dimensión punitiva, sino también las necesidades educativas, laborales, psicológicas y sociales de los internos.

La investigación académica y la generación de conocimiento en el ámbito de la rehabilitación penitenciaria son fundamentales para informar y respaldar las mejores prácticas. Las universidades desempeñan un papel crucial en la investigación de enfoques efectivos de rehabilitación, al evaluar los programas existentes, identificar áreas de mejora y proponer soluciones basadas en evidencia. Además, la investigación académica contribuye a la sensibilización y concienciación sobre la importancia de abordajes integrales en la rehabilitación de los internos.

La colaboración entre las universidades y otras partes interesadas, como instituciones penitenciarias, organizaciones no gubernamentales y comunidades locales, es esencial para lograr un impacto sostenible en la rehabilitación integral en prisiones. Las universidades actúan como catalizadoras y facilitadoras de esta colaboración, al promover la participación activa de diferentes actores y fomentar la creación de redes multidisciplinares. El intercambio de conocimientos, experiencias y recursos entre las partes interesadas fortalece la implementación de programas de rehabilitación integral y contribuye a la reforma de políticas y leyes penitenciarias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Astudillo-Zurita, J. J., Narváez-Zurita, C. I., Erazo-Álvarez, J. C., & Pozo-Cabrera, E. E. (2020). Derecho de rehabilitación de los adolescentes en conflicto con la ley penal. *IUSTITIA SOCIALIS*, 5(2), 143. https://www.researchgate.net/publication/349208208_Derecho_de_rehabilitacion_de_los_adolescentes_en_conflicto_con_la_ley_penal
- Cunneen, C., & Tauri, J. M. (2019). Indigenous Peoples, Criminology, and Criminal Justice. *Annual Review of Criminology*, 2(1), 359-381. <https://www.annualreviews.org/doi/abs/10.1146/annurev-criminol-011518-024630>

- Chamu Nicanor, F., & Ramírez Hernández, M. Á. (2023). El desempeño de las redes de gobernanza para la promoción de la cultura cívica a nivel local. El caso de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA) 2017-2023. *INCEPTUM*, 17(33), 9-26. https://www.researchgate.net/publication/370108267_El_desempeno_de_las_redes_de_gobernanza_para_la_promocion_de_la_cultura_civica_a_nivel_local_El_caso_de_la_Estrategia_Nacional_de_Cultura_Civica_ENCCIVICA_2017-2023
- Chávez, C., & Jiménez, C. (2021). Principio de objetividad previsto en el código orgánico integral penal. Relación con el debido proceso. *Sociedad & Tecnología*, 4(S1), 159-173. <https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/121>
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial N. 449.
- Figuroa Arévalo, B. E., & Suqui Romero, G. Y. (2021). El principio de favorabilidad frente a nuevos procedimientos del Código Orgánico Integral Penal. *Sociedad & Tecnología*, 4(S1), 240-255. <https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/133>
- Gil Betancourt, A. S., Castillo Núñez, K. T., Cabrera Granda, J. R., & Sánchez Ramos, H. S. (2019). Derecho a la educación de las personas privadas de libertad en el "Centro de Privación de Libertad" de Santo Domingo. *Revista UNIANDES Episteme*, 6(Extra 1), 952-965. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8298118>
- González Malla, J. P., & Armijos Campoverde, H. A. (2021). La crisis penitenciaria en Ecuador y la vulneración sistemática de los derechos humanos. *AXIOMA*, 1(25), 66-72. <http://axioma.pucesi.edu.ec/index.php/axioma/article/view/745>
- Kelly, E. I. (2019). The Ethics of Law's Authority: On Tommie Shelby's, *Dark Ghettos: Injustice, Dissent, and Reform*. *Criminal Law and Philosophy*, 16(July), 1-12. <https://link.springer.com/article/10.1007/s11572-019-09498-5>
- Morales-Nivelo, O., & Pérez Reina, E. P. (2022). Derechos de las personas privadas de libertad en el proceso de Rehabilitación en Ecuador. *Digital Publisher CEIT*, 7(3-2), 309-321. https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/1183
- Ouellette, H. M., & Applegate, B. K. (2022). Local Incarceration as Social Control: A National Analysis of Social, Economic, and Political Determinants of Jail Use in the United States. *American Journal of Criminal Justice*, 48(May), 547-571. <https://link.springer.com/article/10.1007/s12103-022-09682-9>
- Rodríguez, A. I., & Sánchez Sánchez, L. F. (2020). La Universidad y su papel en la crisis civilizatoria. *El Ágora USB*, 20(2), 12-18. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-80312020000200012
- Shelby, T. (2022). *Dark Times, Black Light: A Reply to Yankah, Kelly, and Mills*. *Criminal Law and Philosophy*, 16(April), 45-55. <https://link.springer.com/article/10.1007/s11572-022-09627-7#citeas>
- Tubay Zambrano, F., Henríquez, M. A., & Castillo Quintero, H. (2021). A brief glance at the legislation and current regulations about gender in Ecuador. *Universidad, ciencia y tecnología*, 25(4), 12-22. <https://uctunexpo.autanabooks.com/index.php/uct/article/view/426>